

dad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios, El País y Hoy, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Badajoz, 25 de abril de 2007.—El/La Secretario Judicial.—30.179.

#### MÓSTOLES

En el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 85/2007 del Juzgado n.º 6 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Juez D. Alfredo del Cura Álvarez.

En Móstoles a veintiséis de marzo de dos mil siete.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, y una vez allanada Servicios Inmobiliarios Serinsa, S.A. y conforme con la amortización del título, de conformidad con lo previsto en el art. 85 LCCH, se acuerda librar el correspondiente edicto, así como oficio para la publicación en el BOE de la denuncia formulada por Don Ángel Luis Pérez Gómez por pérdida o extravío de pagaré con número de serie 9.715851/8273 emitido el 27 de julio de 2006 por Servicios Inmobiliarios Serinsa S.A., nominativo a Ángel Luis Pérez Gómez, con vencimiento a 10 de enero de 2008, por importe nominal de quinientos ochenta y tres mil doce euros (583.012 €) y domicilio de pago en la cuenta n.º 0970000318 de Caja Castilla La Mancha, oficina 0704 de dicha entidad, sita en la Calle Cuesta de la Virgen 1 de Móstoles (Madrid), para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el BOE.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se impondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de traslado al tenedor del título, expido el presente.

Móstoles, 26 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—30.078.

#### SUECA

Doña María Dolores Sabater Collado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Cándida Grau Costa número 424/02-D a instancia de don Vicente Bolufer García representado por la Procuradora doña Dolores Beltrán Alcazar, en el que por resolución de fecha de hoy se ha acordado poner en conocimiento de la existencia del presente procedimiento, para que en el plazo de quince días pueda comparecer en autos la persona que en su derecho interese.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados, se expide el presente.

Sueca, 9 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial. 30.934. 1.ª 21-5-2007

#### VALENCIA

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, Juicio extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque 1078/06, parte demandante «Banco Popular Español, S. A.».

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.—Juez que la dicta: Don Juan Carlos Mompó Castañeda, lugar Valencia, fecha 27 de marzo de 2007.

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y publíquese en el BOE la denuncia formulada por la Procuradora Sra. Sanz Benlloch en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», consistente en el extravío de los pagarés que posteriormente se relacionan para impedir que los mismos se paguen a terceras personas, procediéndose seguidamente a la amortización judicial de dicho título y a reconocer la titularidad del actor, fijándose el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación a los efectos de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Los pagarés extraviados son los siguientes:

Pagaré número 7721297, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de octubre de 2006.

Pagaré número 7721298, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de noviembre de 2006.

Pagaré número 7721299, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de diciembre de 2006.

Pagaré número 7721300, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de enero de 2007.

Pagaré número 7721301, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de febrero de 2007.

Pagaré número 7721302, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de marzo de 2007.

Pagaré número 7721303, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de abril de 2007.

Pagaré número 7721304, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de mayo de 2007.

Hágase entrega del edicto al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Lo acuerda y firma S. Sª. Doy fe.

Firma del Juez, Firma del Secretario.

Por resolución de fecha 27 de marzo de 2007 se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE a los efectos legales oportunos.

Valencia, 27 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—29.372.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43. Número de asunto: 000106/2007 I.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad Instante del Concurso: Easylife Company World Enterprise, Sociedad Limitada.

Representación y Asistencia Técnica: Luis Beltrán Gamir y José Garrido Navarro.

Fecha de presentación de la solicitud: 27 de febrero de 2007.

Fecha del auto de Declaración: 29 de marzo de 2007.

Administrador concursal: Arturo Mora Catalá, con domicilio en calle Ángel Lozano 13, 2.º 03001 Alicante, teléfono 965201413.

Facultades del Concurso: Conserva facultades de administración y disposición, quedando sometido a la intervención de los administradores.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo 15 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 30 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—30.055.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamoro Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 722 de 2005, en el que se ha dictado con fecha 22/3/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Bovedillas Arrue, S. L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: Juan Alberto Arrue Campos, con domicilio en Gran Vía, 164-166 3º 1ª Premia de Mar.

Concursada: Bovedillas Arrue, S. L.

Administrador/es concursal/es: Doña Montserrat Cecilia Vallejo, (Economista), con domicilio en Federico Soler, 67-A 3º 2ª, Cornellá de Llobregat.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—29.473.

#### CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 114/07, por auto de fecha 23 de abril de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones y Gestiones 2000 del Puerto de Santa María, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal: B-11342029, con domicilio social en calle Virgen de los Milagros, 48, de El Puerto de Santa María y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Puerto de Santa María.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.